ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 64 / 2015

FECHA : 06 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **: VIVIENDA**

ubicada en calle **ISLA DE PASCUA** Nº **2880 - OSORNO**

población..... Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **CARMEN GONZALEZ DIAZ** R.U.T. Nº **8.214.325-4**

Rol **597-17**

PERMISO OTORGADO Nº 413 **FECHA 03.12.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	107,53 M^2
2º piso	81,00 M^2
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**188,53 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°10876 DEL 12.01.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°10876 DEL 12.01.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°983589 DEL 28.01.2014	SEC
Pavimento	Certificado N°30 DEL 20.01.2015	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Isla de Pascua N°2880, de propiedad de Carmen González Díaz, con una superficie recibida de 188,53 m2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2 O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht
Constructor : Carlos Frohlich Albrecht

AVM/ESP/RMR/rlmr